



Secretaría de Movilidad Urbana



Municipalidad  
de Neuquén

RESOLUCION N° **0359**  
NEUQUEN, **25 ABR 2017**

**VISTO:**

El Expediente OE-6480-E-2015 por el cual las autoridades de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 14 solicita reserva de estacionamiento para motos en la sede del establecimiento ubicado en calle Santa Fé N° 1020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 870/15 el señor Hipolito E. Rios Vallejos en su carácter de Vicedirector de la EPET N° 14 solicita la demarcación de un espacio destinado al estacionamiento de motos frente al mencionado establecimiento ubicado en calle Santa Fé N° 1020 de esta ciudad capital, fundamentando el mencionado pedido en el hecho de que gran cantidad de alumnos y personal concurren movilizados en motos y como no existe un lugar adecuado para su estacionamiento lo hacen sobre la rampa de acceso al establecimiento causando inconvenientes tanto al ingreso como al egreso y obstruyendo la salida de emergencias.

Que según Informe N° 31/2016 de personal Técnico de la Dirección de Planificación de Transporte y Tránsito constató lo manifestado en la mencionada Nota, sugiriéndose que la implementación de un módulo de estacionamiento de motos contribuiría a ordenar el estacionamiento en el sector solucionando el inconveniente planteado.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su Artículo 49 Inciso d) establece que *"la autoridad de tránsito en sus disposiciones de ordenamiento urbano deberá incluir normas que tornen obligatoria la delimitación de espacios para el estacionamiento o guarda de bicicletas y similares en todos los establecimientos con gran concurrencia de público"*.

Que en la legislación local la Ordenanza N° 9332 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar dos módulos de estacionamiento de cinco metros cada uno por cuadra (uno en cada acera) para uso exclusivo de motos, motonetas, ciclomotores, bicicletas y vehículos de similares características, en el radio afectado a la prestación efectiva del estacionamiento medido establecido por Ordenanza N° 9046/01, no obstante lo cual el crecimiento urbano y el incremento del parque automotor que lo acompaña hace necesario implementar este tipo de reservas por fuera del mencionado radio.

Que las presentes actuaciones cuentan con Dictamen N° 177/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

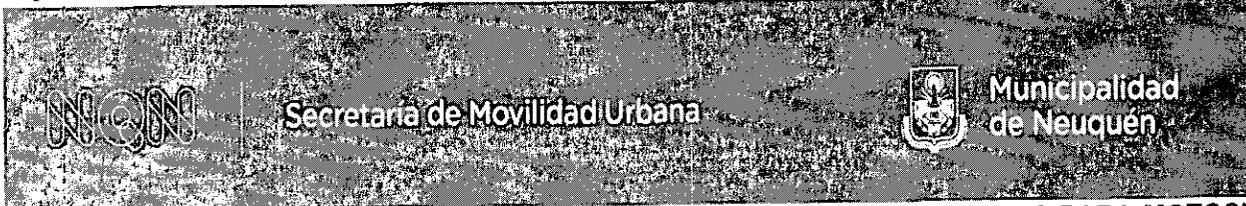
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA**

**RESUELVE:**

  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Avda. Argentina y Roca, 4º piso - Tel: 449 1200 Int. 4043/4422



**ARTÍCULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS" en calle Santa Fé N° 1020 esquina calle Florentino Ameghino, vereda Noroeste de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de cinco (5) metros, según croquis que como ANEXO I forma parte de la presente Disposición, con una vigencia permanente, todos los días durante las 24 horas a partir de la firma de la presente.

**ARTÍCULO 2º) TOME** conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO.) GARCIA.-

*(Handwritten signature)*  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario de Transporte y Tránsito  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2.129  
Fecha 05.105.2017

# ANEXO I

Nº 0359/17

